



## Asamblea General

Dis r.  
LIMITADA

A/C.2/46/L.85  
27 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 77 a) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
COMERCIO Y DESARROLLO

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y  
los problemas particulares de los países en desarrollo  
sin litoral

Consecuencias para el presupuesto por programas del  
proyecto de resolución A/C.2/46/L.57

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

### A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 9 a 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/46/L.57, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que realizara estudios concretos en las esferas que se indican seguidamente y que informara acerca de los resultados de esos estudios a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General:

- i) Liberalización de los servicios de tránsito y simplificación de la documentación y los procedimientos de tránsito;
- ii) Consecuencias de los elevados costos de tránsito para el desarrollo general de los países en desarrollo sin litoral;

- iii) Determinación de esferas concretas, en el contexto de la cooperación subregional y regional, para la promoción e integración de la infraestructura y servicios de tránsito y la armonización de políticas y legislación sobre el transporte de tránsito;
  - iv) Determinación de esferas concretas para la expansión del sector comercial de los países en desarrollo sin litoral, incluida la evaluación de las posibilidades de comercio regional;
  - v) Mejoramiento de la seguridad de las mercancías en tránsito;
  - vi) Facilidades de tránsito concedidas a países en desarrollo sin litoral en diferentes regiones;
  - vii) Mejoramiento de los actuales regímenes de seguros de tránsito;
  - viii) Aplicación de nueva tecnología de la información para mejorar los servicios de tránsito;
  - ix) Determinación de necesidades específicas de capacitación para mejorar las capacidades y conocimientos especializados en materia de gestión del personal encargado de operaciones de tránsito, para garantizar una utilización eficaz de las instalaciones de transporte de tránsito;
  - x) Desarrollo y expansión de todas las demás alternativas al transporte por superficie y/o complementos de éste a fin de mejorar el acceso de los países sin litoral a mercados extranjeros;
- b) Pediría al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, cuando fuese pertinente, con los jefes ejecutivos de los grupos económicos subregionales, convocara en 1992-1993 simposios y cursos prácticos subregionales de expertos de países en desarrollo sin litoral y de tránsito sobre la base de los estudios mencionados anteriormente y otros estudios pertinentes;
- c) Pediría al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que convocara en 1993 una reunión de expertos gubernamentales de alto nivel de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes, así como de instituciones financieras y de desarrollo para:
- i) Tratar los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral en general, incluidos los que son peculiares de cada país;
  - ii) Examinar medidas de apoyo para fomentar mejores acuerdos de cooperación entre países en desarrollo de tránsito y sin litoral;
  - iii) Proporcionar la oportunidad de intercambiar opiniones acerca de cómo ajustar eficazmente los programas de asistencia para satisfacer las necesidades específicas de los países en desarrollo sin litoral, incluidos los programas y proyectos que mejoren los acuerdos de cooperación entre países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

- iv) Determinar los problemas que plantea la aplicación de programas de asistencia de países donantes en países en desarrollo sin litoral;
- v) Proponer un programa concreto de acción para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, que se transmitiría a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, para la adopción de las medidas pertinentes;
- d) Decidiría reforzar la Sección de Países en Desarrollo sin Litoral y Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para garantizar la realización eficaz de las actividades que se piden en la resolución así como la aplicación de otras medidas en apoyo de los países en desarrollo sin litoral;
- e) Acogería con satisfacción el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo a los progresos realizados en la aplicación de medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral, presentado en cumplimiento de la resolución 44/214, y le pediría que, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución, las conclusiones de los estudios que se emprendieran de conformidad con el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución y el resultado de la reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes e instituciones financieras y de desarrollo, preparara otro informe para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

**B. Relación entre las propuestas, el plan de mediano plazo y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993**

2. Las actividades a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa principal IV (Cooperación económica internacional para el desarrollo), programa 15 (Programas relativos a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo insulares y programas especiales), subprograma 2 (Países en desarrollo sin litoral y países en desarrollo insulares y programas especiales) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/. También guardan relación con la sección 15 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), programa 15 (Países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, y programas especiales), subprograma 2 (Países en desarrollo sin litoral e insulares y programas especiales) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 2/.

**C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas**

3. De aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución, el Secretario General incluiría en el programa de trabajo para 1992-1993 los estudios en las diez esferas concretas relacionadas con los países en desarrollo sin litoral

que se enumeran en el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Se convocarían simposios y cursos prácticos subregionales de expertos de países en desarrollo sin litoral y de tránsito (dos en la región de la CEPA, uno en la región de la CESPAP) sobre la base de los estudios mencionados y de otros estudios pertinentes. Además, en 1993 se convocaría una reunión de expertos gubernamentales de alto nivel de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes, así como de instituciones financieras, de la cual resultarían propuestas para un programa de acción para que lo examinaran la Junta de Comercio y Desarrollo y la Asamblea General. Se presentaría a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe en que figuraran los resultados de los estudios en las esferas concretas y el resultado de la reunión de expertos gubernamentales y representantes de países donantes e instituciones financieras y de desarrollo.

D. Modificaciones necesarias en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993

4. Se agregarían las siguientes actividades al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 en la sección 15 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), programa 15 (Países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, y programas especiales), subprograma 2 (Países en desarrollo sin litoral e insulares y programas especiales):

a) Servicios para reuniones

Documentación para reuniones: informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo, acerca de los resultados de estudios sobre: liberalización de los servicios de tránsito y simplificación de la documentación y los procedimientos; consecuencias de los elevados costos de tránsito; determinación de esferas concretas para la promoción y la integración de la infraestructura y servicios de tránsito; expansión del sector comercial de los países en desarrollo sin litoral; seguridad de las mercancías en tránsito; facilidades de tránsito; regímenes de seguros de tránsito; aplicación de nueva tecnología de la información; necesidades de capacitación para mejorar la capacidad y los conocimientos especializados en materia de gestión del personal encargado de operaciones de tránsito; y desarrollo y expansión de las alternativas al transporte por superficie y/o complementos de éste a fin de mejorar el acceso de los países sin litoral a mercados extranjeros; y acerca del resultado de la reunión de expertos gubernamentales de alto nivel.

b) Grupo especial de expertos

Reunión de expertos gubernamentales de alto nivel sobre los problemas de los países en desarrollo sin litoral a fin de, entre otras cosas, formular propuestas para un programa concreto de acción para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

c) Actividades operacionales

Simposios y cursos prácticos subregionales basados en los estudios sobre esferas concretas de actividad de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (dos en la región de la CEPA y uno en la región de la DESPAF).

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

5. El costo completo de las nuevas actividades que se indican en el párrafo 3 supra sería el siguiente:

Costos de servicios de conferencias

Reunión de expertos gubernamentales de alto nivel en Ginebra de una semana de duración en 1993

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Documentación anterior al período de sesiones (100 páginas, 4 documentos: A, C, E, F, I, R)	95 400
Prestación de servicios a las reuniones (Interpretación, 10 sesiones: A, C, E, F, I, R)	53 000
Documentación del período de sesiones (24 páginas, 3 documentos: A, C, E, F, I, R)	23 500
Documentación posterior al período de sesiones (25 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	<u>24 800</u>
<b>Total</b>	<b><u>196 700</u></b>

Otros costos

La preparación de los estudios que se enumeran en el párrafo 3 supra exigiría 72 meses de trabajo del cuadro orgánico y 48 meses de trabajo del cuadro de servicios generales, al igual que 50.000 dólares o seis meses de trabajo de servicios de consultoría.

F. Posibilidades de absorción de los gastosGastos de servicios de conferencias

6. Los gastos estimados de servicios de conferencias de la convocación de un grupo de expertos gubernamentales en Ginebra en 1993, por un total de 196.700 dólares, se basan en la hipótesis teórica de que ninguna parte de las necesidades de los servicios de conferencias se podría atender mediante la capacidad permanente para servicios de conferencias en la sección 32 (Servicios de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el

bienio 1992-1993 y que se necesitarían recursos adicionales por concepto de personal supernumerario para reuniones. El grado en que deba complementarse la capacidad permanente de la Organización con recursos de personal supernumerario sólo puede determinarse a la luz del calendario definitivo de conferencias para el bienio 1992-1993, y se estimó sobre la base de la experiencia anterior para atender no sólo a reuniones que estaban programadas, sino también a reuniones adicionales. En otras palabras, en el proyecto de presupuesto por programas no sólo se consignaron créditos para reuniones conocidas en el momento de la preparación del presupuesto, sino también para reuniones que se autorizarían posteriormente. Sobre esa base, se estima que no se necesitarían recursos adicionales en la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, de aprobarse el proyecto de resolución.

#### Otros gastos

7. Como resultado de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y en relación con las nuevas tareas que recaen sobre la UNCTAD dimanadas del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, en 1991 se facilitaron a la UNCTAD recursos adicionales. Puesto que varios países en desarrollo sin litoral y de tránsito también están comprendidos en el ámbito del programa especial sobre los países menos adelantados, se tratará de ajustar el programa de trabajo en estas esferas conexas, absorbiendo con ello los gastos de personal relacionados con los estudios adicionales que se solicitan en el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Sin embargo, se prevé que las necesidades adicionales con respecto a los servicios de consultoría por un monto de 50.000 dólares representarían necesidades adicionales en la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, que se han de tratar en el contexto de las directrices para la utilización del fondo para imprevistos.

#### G. Fondo para imprevistos

8. Con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio, destinado a cubrir los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Además, en cada exposición de consecuencias para el presupuesto por programas y en cada propuesta de estimaciones revisadas deben figurar opciones a la financiación de las nuevas actividades propuestas con cargo al fondo para imprevistos.

9. En caso de que los 50.000 dólares adicionales no puedan financiarse con cargo al fondo para imprevistos, se propone que las siguientes actividades de baja prioridad en la sección 15 se aplacen al bienio 1994-1995:

**Programa 14. Financiación del desarrollo, corrientes de recursos y deuda externa**

**Subprograma 4. Seguros**

Actividades:

Servicios para reuniones

Documentación para reuniones: informe para la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación Relacionada con el Comercio sobre medios de mejorar las inversiones de la rama del seguro de vida en los países en desarrollo (seis meses de trabajo del cuadro orgánico).

H. Resumen

10. De aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/C.2/46/L.57, el programa de trabajo propuesto en la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se incrementaría con las nuevas actividades que se enumeran en el párrafo 4 supra.

11. Se necesitaría una consignación adicional de 50.000 dólares en la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, con sujeción a las directrices para el funcionamiento y la utilización del fondo para imprevistos.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. I.

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I.

-----

